

FECHA: 07/09/2024

N° 0215-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 07 de setiembre de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS

> Objeto:

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Disposiciones más relevantes

• El presente Decreto Supremo aprueba el Reglamento de la Ley № 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), que consta de siete (7) títulos, cuarenta y tres (43) artículos, tres (3) Disposiciones Complementarias Finales y una (1) Disposición Complementaria Transitoria, el financiamiento de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

> Unidades de organización involucradas

➤ GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2322805-2

■ RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 291-2024-MIMP

Objeto:

Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y aprueba su Reglamento, y de su correspondiente Exposición de Motivos.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.





FECHA: 07/09/2024

Disposiciones más relevantes

La mencionada Resolución Ministerial dispone la publicación del proyecto de Decreto Supremo
que dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables y aprueba su Reglamento, y de su correspondiente Exposición de
Motivos; los mismos que como Anexos forman parte de la presente Resolución Ministerial, en la
sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Unidades de organización involucradas

➤ GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2322357-1

■ Decreto Supremo Nº 016-2024-SA

Objeto:

Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional para las Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, en el marco de la Ley N° 30956, Ley de protección de las personas con trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH), 2024 - 2027.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Disposiciones más relevantes

• Se aprueba el Plan Nacional para las Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, en el marco de la Ley N° 30956, Ley de protección de las personas con trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH), 2024-2027.

Unidades de organización involucradas

➤ GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2322805-1





FECHA: 07/09/2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 000156-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA

Objeto:

Aprueban modificación de trescientos quince (315) Fichas Técnicas del rubro Alimentos y bebidas para consumo humano del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Disposiciones más relevantes

 Se aprueba la modificación de trescientos quince (315) Fichas Técnicas del rubro Alimentos y bebidas para consumo humano del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución, a continuación, algunos bienes y servicios:

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN
1.	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	16
2.	AJO CATEGORÍA PRIMERA	09
3.	AJO CATEGORÍA SEGUNDA	09
4.	AJO CATEGORÍA TERCERA	09
5.	ALCACHOFA CATEGORÍA EXTRA	02
6.	ALCACHOFA CATEGORÍA I	02
7.	ALCACHOFA CATEGORÍA II	02
8.	ARROZ PILADO CORRIENTE	09
9.	ARROZ PILADO EXTRA	09
10.	ARROZ PILADO POPULAR	09
11.	ARROZ PILADO SUPERIOR	09
12.	ARVEJA PARTIDA CALIDAD 1 - EXTRA	07
13.	ARVEJA PARTIDA CALIDAD 2 - SUPERIOR	07
14.	ARVEJA PARTIDA CALIDAD 3 - CORRIENTE	07
15.	ARVEJA VERDE CATEGORÍA EXTRA	02

Unidades de organización involucradas

➤ GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2321898-1

■ FE DE ERRATAS ORDENANZA N° 2645

Objeto:

Se publica Fe de Erratas de la Ordenanza N° 2645, publicada en la edición del día 30 de agosto de 2024





FECHA: 07/09/2024

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Disposiciones más relevantes

• Se ha publicado el Fe de Erratas de la Ordenanza N° 2645, publicada en la edición del día 30 de agosto de 2024 por la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

```
DICE:
  "Artículo Primero.- (...)
            Ordenanzas Derogadas (84)
1978 2019 2058 2078 2118 2164 2271 2355 2422 2554
1982
    2024 2059 2080 2120 2187 2284 2364 2425 2560
1984 2032 2064 2085 2123 2201 2285
                                   2390 2426 2587
1997 2036 2065 2090 2137 2202 2286
                                    2393 2513
2011
    2037 2067 2107 2138 2203 2321
                                    2395
                                         2514
2012 2041
         2072 2108 2139 2208
                               2322
                                    2415
2013 2045
         2074 2109 2153 2214
                               2327
                                    2416
    2049
         2075 2110 2159 2259 2341
2016
                                    2417
2018 2054 2076 2115 2162 2270 2345 2418
  DEBE DECIR:
  "Artículo Primero.- (...)
            Ordenanzas Derogadas (83)
1978 2019 2058 2078 2118 2164 2271 2355 2425 2560
1982
    2024 2059 2080 2120 2187 2284 2364 2426 2587
1984
    2032 2064 2085 2123 2201 2285 2390 2513
    2036
         2065 2090 2137 2202 2286
                                    2393
    2037
         2067 2107 2138 2203 2321
                                    2415
2011
2012 2041 2072 2108 2139 2208
                               2322
                                    2416
2013
    2045
         2074 2109 2153 2214
                               2327
                                    2417
    2049
         2075 2110 2159 2259 2341 2418
2018
    2054 2076 2115 2162 2270 2345 2422
```

Unidades de organización involucradas

> TODAS LAS UNIDADES ORGÁNICAS.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2322313-1

